

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.974, interpuesto por hijas y herederas de Joaquín Sandoval González.

Tomo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.974, promovido por doña Marina y doña Joaquina Sandoval Nieto, como hijas y herederas de don Joaquín Sandoval González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la CAMPSA, y posteriormente ampliado a la resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1969, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, con fecha 14 de abril del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin acoger la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y estimando en uno de sus motivos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Gómez-Carriazo Niéto, en nombre y representación de doña Marina y doña Joaquina Sandoval Nieto, debemos declarar y declaramos anulados y sin efecto, por no hallarse ajustados a derecho, el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la CAMPSA de 9 de noviembre de 1968 y el del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1969, y en su lugar resolvemos que las demandantes, como herederas de don Joaquín Sandoval González, deberán ser autorizadas para la construcción, en los términos solicitados por su causante, de las dos estaciones de servicio de tercera categoría, en la carretera CN-332, de Alicante a Valencia, término municipal de Campello (Alicante), y paraje denominado «El Amerador», a que se refiere el expediente administrativo; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185, apartado a) de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que ordeno a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Tomo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de junio de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	13900
Vendido en Sevilla, Madrid, Santander, Portu- gala, Com. Orense, Jijona, San Javier y Abanilla.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 13698 y 13691.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 13691 al 13690, ambos inclu- sive (excepto el 13693).	
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	00
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	0
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	40777
Vendido en Andújar.	
3 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 40778 y 40778.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 40781 al 40680, ambos inclu- sive (excepto el 40777).	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	29117
Vendido en Figueras, Málaga, Barcelona, Sa- badell, Gijón, La Coruña, Linares, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 29116 y 29118.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 29191 al 29300, ambos inclu- sive (excepto el 29117).	

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	26647
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número	29265
Vendido en Las Palmas, Inca, Barcelona, Elda, Belmonte, Villarrubia de los Ojos, Huel- va, Ejea de los Caballeros, Madrid y reserva.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	37235
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	53438
Vendido en Barcelona.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
0226	3352

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

015	072	249	335	397	714	858	947
023	073	263	345	453	758	853	996
059	160	275	357	463	775	905	997
064	209	322	357	491	800	943	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de junio de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Gurman el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras).	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
3 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	32.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del pre- mio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de 5 cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Anna Isabel González Jiménez, María Pura Concepción Magallón Domínguez, Elvira Oribe Villamor, Isabel González de Arriba y María Almudena Garate Molinero, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de marzo de 1971 por la que se dispone la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de tres monedas de valor numismático cuya subasta por don José A. Vicenti se celebró el día 29 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento el Director del Museo Arqueológico Nacional de Madrid, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de tres monedas de valor numismático cuya subasta por don José A. Vicenti, de Madrid, está prevista para el día 29 del corriente mes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 811 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las monedas que se indican a continuación, destinadas a incrementar los fondos del Museo Arqueológico Nacional: Número 185, aureo romano Imperial de Antonia, esposa de Nerón Druso, 35.000 pesetas; número 197, aureo de Nerón, concordia Augusta, 28.000 pesetas; número 198, aureo de Nerón (Neroni Claudio Druso, Cos Desig.), 30.000 pesetas; por un valor total de noventa y tres mil pesetas.

Segundo.—Que dicha adquisición se haga por el precio declarado de noventa y tres mil pesetas (93.000), el cual se pagará con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela Municipal «Juan Manuel Zafra», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Municipal «Juan Manuel Zafra», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Barcelona, en solicitud de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Municipal «Juan Manuel Zafra», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1962, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje, en las especialidades de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes, y Electrónico, de la Rama de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Maestría Industrial «Loyola», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, de Aranjuez (Madrid), en solicitud de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid), que fueron establecidas por Orden ministerial de 3 de febrero de 1964, se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje en la especialidad de Electrónico, de la Rama de Electrónica, y para la Rama de Electricidad en el grado de maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.